

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-281
DTE: MARÍA HELENA ESTEPA PALENCIA
DDO: ASEO SOAR CLEAN LTDA.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de sustitución presentada por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 75 del CGP y una vez observado el memorial poder allegado por la parte ejecutante, se aceptará la sustitución presentada por la parte demandante, tomando en consideración la certificación emitida por la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, que da cuenta que LORENA ASTRID SALAZAR HERNÁNDEZ, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

De otra parte, en atención a que la parte actora no ha adelantado gestión alguna para llevar a cabo la notificación de la providencia que libró mandamiento de pago, se le requerirá para que tramite lo pertinente conforme se indicó en auto del 21 de octubre del 2020, so pena de dar aplicación a lo indicado en el artículo 30 del CPT y de la S.S., cuyo parágrafo reza: *"Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente."*

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder otorgada por la estudiante **LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA**, en favor de **LORENA ASTRID SALAZAR HERNÁNDEZ**, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

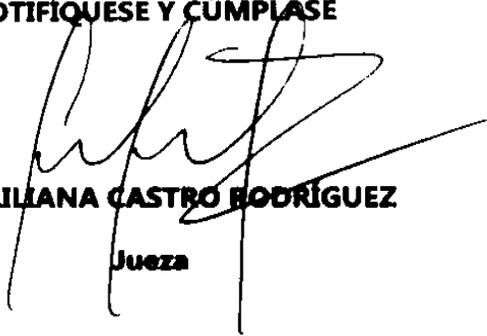
SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **LORENA ASTRID SALAZAR HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.20.771.949 de Bogotá D.C., miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a los términos y efectos del poder conferido inicialmente.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las diligencias de notificación de la providencia que libró mandamiento ejecutivo, siguiendo las

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-281
DTE: MARÍA HELENA ESTEPA PALENCIA
DDO: ASEO SOAR CLEAN LTDA.

instrucciones dictadas al respecto dentro de dicha providencia. So pena de declarar la contumacia en los términos del párrafo del artículo 30 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 015 de Fecha **28 de febrero de
2022**



Secretaria